

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CÓRDOBA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. MONTERÍA,

JULIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REFERENCIA: GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA

DEMANDANTE: FREDIS MANUEL HERNANDEZ UBARNEZ.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”.

RADICADO No: 23.001.41.05.001.2020.00408.01

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lcmon_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgJWXeQdNidOivyqgfpp9SoByttbQ1-dbsRqXwBXJFq-gw?e=tvteBn

Por providencia del 19 de julio de 2021, la cual se notificó en estado el 21 de julio de la misma anualidad, el despacho admitió el grado jurisdiccional de consulta en el presente proceso judicial.

Una vez ejecutoriada dicha providencia y teniendo en cuenta que el despacho no decretará pruebas dentro del sub lite, conforme al artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020¹, corresponde dar traslado a las partes con el fin de que presenten por escrito, sus respectivos alegatos de conclusión por el término de 5 días a cada una, iniciando con la parte demandante, y posteriormente con la parte demandada.

Por lo anterior, el despacho

ORDENA:

PRIMERO: OTORGUESE a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que presente por escrito sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Una vez finalizados los (5) días hábiles señalados en el numeral anterior, OTORGUESE a la parte demandada el término de cinco (5) días hábiles para que aporte por escrito sus alegatos de conclusión.

TERCERO: Las partes deben remitir los escritos de alegatos de conclusión al correo electrónico del juzgado: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co y a su vez al correo electrónico de la contraparte, conforme al artículo 3º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

LOV

Firmado Por:

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

DIRECCIÓN: CALLE 24 CON AVENIDA CIRCUNVALAR - EDIFICIO ISLA CENTER- 2º PISO - OFICINA S-5

E-MAIL: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 7835155

Montería córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 787cf291e6fa49950e212294a1d1ca36601a39107db11e6a066a2733159fc549
Documento generado en 29/07/2021 07:06:49 P.M*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>